



*Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea\**

## **SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2007**

El artículo que se presenta a continuación realiza una descripción de los principales flujos de ingresos y pagos que se han producido durante el año 2007 entre España y la Unión Europea, analizándose los distintos factores explicativos de su evolución y el resultado final del saldo financiero alcanzado por España en dicho año. También se mencionan los principales acontecimientos que han afectado al presupuesto de la Unión Europea del ejercicio en cuestión y sus implicaciones para el saldo financiero con España.

**Palabras clave:** Presupuesto General de la Unión Europea, flujos financieros, saldo financiero, Presupuestos Generales del Estado, fondos estructurales, recursos propios, IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), RNB (Renta Nacional Bruta), reglamento financiero, ampliación.

**Clasificación JEL:** H61, E62.

### **1. Introducción**

España, como Estado miembro de la Unión Europea y, al igual que el resto de los países que la componen, participa, por un lado, en la financiación de la Unión Europea en la medida que le corresponde y, por otro, recibe fondos de aquélla en el marco del desarrollo de las políticas comunes.

El Presupuesto de la Unión Europea se financia básicamente con los denominados recursos propios comunitarios, que son aportados por todos los Estados miembros y que están constituidos por los recursos propios tradicionales (derechos de aduana, exacciones agrarias y cotizaciones sobre el azúcar e isoglucosa), el recurso IVA y el recurso RNB. A su vez, la Unión Europea realiza una serie

de gastos en los Estados miembros con cargo a sus diferentes líneas de actuación.

La mayor parte de estos flujos financieros tienen su reflejo tanto en los Presupuestos Generales del Estado español (PGE) como en el Presupuesto General de la Unión Europea (PGUE), aunque algunos escapan a esta doble consignación. Es el caso, por ejemplo, de la contribución anual que España realiza al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que no tiene reflejo en el presupuesto de la Unión Europea aunque sí en el presupuesto del Estado español; asimismo, los fondos estructurales para acciones cofinanciadas por comunidades autónomas, corporaciones locales o empresas se transfieren directamente a estos Entes a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y quedan sin reflejo en los Presupuestos Generales del Estado.

En el ámbito de la Unión Europea existía, hasta el 23 de julio de 2002, otro instrumento presu- ▷

\* Este artículo ha sido elaborado por Aurora Gallego Sánchez. Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

puestario con autonomía propia: el presupuesto operacional de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA)<sup>1</sup>.

## 2. El marco financiero del presupuesto de las Comunidades Europeas para el año 2007

El presupuesto de 2007 es el primero que se rige por el nuevo marco financiero plurianual 2007-2013 contenido en el Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera, de 17 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 14 de junio de 2006. Y también es el primero elaborado para una Unión Europea ampliada a 27 Estados miembros, tras la adhesión de Bulgaria y Rumanía el 1 de enero de 2007.

El marco financiero define, para cada periodo de programación, los límites máximos anuales para cada rúbrica ó categoría de gasto, y en el procedimiento presupuestario anual se determina el importe exacto de los gastos y su distribución entre las líneas presupuestarias para el año de que se trate.

La distribución del gasto por rúbricas en el marco financiero plurianual refleja las prioridades políticas de la Unión para el periodo en cuestión. Cada línea presupuestaria se financia en el marco

de una rúbrica determinada, por lo que la dotación de cada rúbrica deberá permitir una posible redistribución de los gastos entre las distintas acciones que engloba, según las necesidades, y financiar los gastos imprevistos. Para hacer frente a estos imprevistos existe un margen entre el límite máximo de los recursos propios y el límite máximo de los créditos de pago, salvo en el caso de la subrúbrica 1b «Cohesión para el crecimiento y el empleo». De este modo, el margen permite revisar el marco financiero para hacer frente a gastos no previstos en el momento de su adopción.

Anualmente, la Comisión procede al ajuste técnico del marco financiero para el año siguiente con el fin de ajustarlo a la inflación y a los últimos datos disponibles de RNB, dado que el marco financiero plurianual se expresa en precios constantes. Además, la Comisión propone también los ajustes de los créditos de pago que estime oportunos, habida cuenta de las condiciones de ejecución, para garantizar una evolución ordenada en relación con los créditos de compromiso.

El nuevo marco financiero plurianual se estructura en las siguientes rúbricas:

*Rúbrica 1 «Crecimiento sostenible»*, se subdivide en dos componentes diferentes pero estrechamente ligados entre sí:

— 1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo, que engloba el gasto dirigido a garantizar la competitividad y la innovación en el mercado único, fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico, impulsar el transporte, la energía y las redes europeas sostenibles, mejorar la calidad de la educación y la formación, unido al desarrollo de un programa de política social que ayude a la sociedad europea a anticipar y gestionar los cambios.

El nuevo Acuerdo Interinstitucional introduce dentro de la rúbrica 1a el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, que está destinado a proporcionar una ayuda individual, puntual y de tiempo limitado a los trabajadores afectados por despidos provocados por transformaciones profundas en los intercambios comerciales internacionales, y ▷

<sup>1</sup> El Tratado CECA se firmó en París el 18 de abril de 1951 y entró en vigor el 23 de julio de 1952 para un periodo de cincuenta años. El Tratado expiró el 23 de julio de 2002 tal y como estaba previsto. Ante la perspectiva de la expiración del Tratado, la Comisión propuso una transición gradual de estos dos sectores al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, cuyas normas se aplican al comercio del carbón y del acero desde la derogación del Tratado CECA. En anexo al Tratado de Niza (2001) figura un protocolo relativo a las consecuencias financieras de la expiración del Tratado CECA y a los fondos de investigación del carbón y del acero. Dicho protocolo establece la transferencia del patrimonio activo y pasivo de la CECA a la Comunidad Europea. El valor neto de este patrimonio se destina a la investigación en los sectores vinculados a la industria del carbón y del acero. Varias decisiones de febrero de 2003 contienen las medidas necesarias para la aplicación de las disposiciones del protocolo, las directrices financieras y las disposiciones relativas a los fondos de investigación del carbón y del acero.

prevé medidas para ayudar a estos trabajadores a encontrar un nuevo empleo y conservarlo. Su creación fue aprobada en el Consejo Europeo de diciembre de 2005 y su regulación se encuentra en el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006. Los créditos de este Fondo se consignan como provisión en el presupuesto general de la Unión Europea y, cuando se den las condiciones para su utilización, se consignarán los créditos de compromiso correspondientes en el presupuesto en la rúbrica pertinente, en su caso, añadiéndose al límite máximo de la misma.

— 1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo, diseñado para impulsar la convergencia de las regiones y los Estados miembros menos desarrollados, para complementar la estrategia europea de desarrollo sostenible fuera de las regiones menos prósperas y para apoyar la cooperación interregional.

En el nuevo marco financiero plurianual 2007-2013 son fondos estructurales solamente el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE), de acuerdo con el nuevo Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y quedan englobados en esta subrúbrica 1b. La dotación para el FEOGA-Orientación y el Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) figuran, en adelante, en la rúbrica 2.

En este nuevo periodo, y bajo la subrúbrica 1b, el FEDER y el FSE, junto con el Fondo de Cohesión, constituyen los instrumentos de la política de cohesión, y su intervención se concentrará en los objetivos de convergencia, competitividad regional y empleo, y cooperación territorial.

En el caso del Fondo de Cohesión, España inicia el período 2007-2013 con un período transitorio de salida del mismo o *phasing out*, ya que de acuerdo con el Reglamento anteriormente mencionado, los Estados miembros que pudieran acogerse al Fondo de Cohesión en 2006 y que hubieran podido continuar acogiéndose si el umbral hubiera

seguido siendo el 90 por 100 de la RNB media de la UE-15, pero que pierden esa posibilidad porque su RNB nominal per cápita pasa a ser superior al 90 por 100 de la RNB media de la UE-25, pueden acogerse de forma transitoria y específica a la financiación con cargo al Fondo de Cohesión con arreglo al objetivo de convergencia.

*Rúbrica 2 «Conservación y gestión de los recursos naturales»*, que incluye las políticas agraria y pesquera común y las de desarrollo rural, además de medidas relacionadas con el medio ambiente.

En el marco de la reforma de la política agrícola común, se aprobó el nuevo Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común, mediante el cual se crean dos nuevos fondos europeos agrícolas, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que vienen a sustituir a todos los efectos al FEOGA en sus dos vertientes, Garantía y Orientación, y que entraron en vigor el 16 de octubre de 2006. El nuevo FEAGA financiará las medidas tradicionales de la política de garantía de los mercados agrarios, las medidas veterinarias y las fitosanitarias, y el FEADER los programas de desarrollo rural.

Paralelamente al cambio operado en agricultura y desarrollo rural, el IFOP se ha sustituido, en el nuevo periodo, por el Fondo Europeo de Pesca (FEP), y será el único instrumento para los gastos efectuados con arreglo a la política pesquera común en sustitución de las cuatro rúbricas presupuestarias del periodo anterior, de acuerdo con el nuevo Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006; así, el nuevo marco financiero para 2007-2013 reúne todos estos gastos en la rúbrica 2.

*Rúbrica 3 «Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia»*, que refleja la importancia creciente de determinadas áreas en las que la Unión está adquiriendo nuevas competencias: justicia, protección de fronteras, políticas de inmigración y asilo, salud ▷

pública y protección de los consumidores, cultura, juventud e información y diálogo con los ciudadanos. Se subdivide en las siguientes subrúbricas:

— 3a. Libertad, seguridad y justicia. Desde el 1 de enero de 2007 el nuevo Fondo para las fronteras exteriores sustituye al dispositivo Schengen, al mecanismo de Kaliningrado y al programa ARGO; paralelamente, la Agencia Frontex pasa a asumir más responsabilidades en relación con la creación de la red de análisis de riesgos Frontex y organiza nuevas actividades de formación. En el ámbito de las migraciones, a partir de 2007 los principales instrumentos de financiación serán el Fondo Europeo para los Refugiados y el Fondo Europeo para la Integración de los nacionales de terceros países.

— 3b. Ciudadanía. Cabe destacar que el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea no está incluido dentro de los límites máximos del nuevo marco financiero plurianual. Cuando se cumplan las condiciones para la movilización del Fondo, la Comisión presentará una propuesta para recurrir al mismo y los créditos de compromiso correspondientes se consignarán en el presupuesto añadiéndose a los límites máximos de las rúbricas pertinentes del marco financiero.

*Rúbrica 4 «La Unión Europea como socio mundial»*, que cubre todas las acciones exteriores, incluyendo: el nuevo Instrumento de preadhesión (que sustituye a una serie de instrumentos existentes), el Instrumento europeo de vecindad y asociación, el nuevo Instrumento de cooperación al desarrollo y cooperación económica, el nuevo Instrumento de estabilidad (que opera exclusivamente en el marco del primer pilar), la ayuda humanitaria, la asistencia macroeconómica, la Política exterior y de seguridad común, las garantías comunitarias para las operaciones de préstamo y otras acciones y programas (incluidas las agencias descentralizadas).

La reserva para ayuda de emergencia, que en el periodo anterior figuraba en la rúbrica 6, se financiará fuera del marco financiero en el nuevo periodo y se movilizará para dar una respuesta rápida a necesidades específicas de ayuda a terceros países,

consignándose como provisión en el presupuesto general de la Unión Europea.

La Comisión, en su propuesta inicial para el nuevo periodo, planteó la inclusión del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) en esta rúbrica 4, sin embargo, el Consejo Europeo del 15 y 16 de diciembre de 2005 concluyó que debería permanecer fuera del marco financiero plurianual.

*Rúbrica 5 «Administración»*, que comprende el gasto administrativo de todas las instituciones, las pensiones y los colegios europeos.

*Rúbrica 6 «Compensaciones»*, que cubre los importes correspondientes al dispositivo de Schengen y el mecanismo de flujos de efectivo, acordados durante las negociaciones de adhesión con Bulgaria y Rumanía, destinados a financiar temporalmente medidas de control en las nuevas fronteras exteriores de la Unión.

En el Cuadro 1 se presenta el nuevo marco financiero plurianual 2007-2013 para la UE-27 resultante del ajuste técnico para 2007, conforme a los movimientos en la renta nacional bruta y los precios.

### 3. El Presupuesto General de la Unión Europea para 2007

El compromiso final sobre el presupuesto 2007 se alcanzó entre el Consejo y el Parlamento en la conciliación del 21 de noviembre de 2006, y en el trípulo del 28 de noviembre de 2006, aprobándose definitivamente por el Parlamento Europeo, en su segunda lectura, el 14 de diciembre de 2006.

El presupuesto inicialmente aprobado para 2007 ascendió a 126.500 millones de euros en créditos de compromiso, lo que representa el 1,08 por 100 de la RNB comunitaria y supone un aumento del 5 por 100 con respecto al presupuesto de 2006, quedando un margen disponible de 1.850 millones de euros en relación al tope del nuevo marco financiero. Los créditos de pago se situaron en 115.500 millones de euros, importe que representa el 0,99 por 100 de la RNB de la UE y que supone un ▷

SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2007

CUADRO 1  
MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (EU-27) AJUSTADO PARA 2007  
(En millones de euros a precios corrientes)

Créditos de compromiso	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total 2007-2013
1. Crecimiento sostenible.....	54.905	56.736	59.197	61.144	63.601	66.640	69.678	431.401
1a. Competitividad para el crecimiento (2) .....	9.418	9.847	10.769	11.750	12.974	14.239	15.490	83.987
1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo.....	45.487	46.889	48.428	49.394	50.627	52.401	54.188	347.414
2. Conservación y gestión de los recursos naturales .....	58.351	58.800	59.252	59.726	60.191	60.663	61.142	418.125
Incluidos gastos de mercado y pagos directos .....	45.759	46.217	46.679	47.146	47.617	48.093	48.574	330.085
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia .....	1.273	1.362	1.523	1.693	1.889	2.105	2.376	12.221
3a. Libertad, seguridad y justicia .....	637	747	872	1.025	1.206	1.406	1.661	7.554
3b. Ciudadanía.....	636	615	651	668	683	699	715	4.667
4. La Unión Europea como socio mundial (3).....	6.578	7.002	7.440	7.893	8.430	8.997	9.595	55.935
5. Administración (1) .....	7.039	7.380	7.699	8.008	8.334	8.670	9.095	56.225
6. Compensaciones.....	445	207	210	-	-	-	-	862
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO .....	128.091	131.487	135.321	138.464	142.445	147.075	151.886	974.769
TOTAL DE CRÉDITOS DE PAGO .....	123.790	129.481	123.646	133.202	133.087	139.908	142.180	925.294
Límite máximo créditos de pago en porcentajes de la RNB (SEC 95).....	1,06	1,06	0,97	1,00	0,96	0,97	0,94	0,99
Margen para imprevistos (en porcentaje).....	0,18	0,18	0,27	0,24	0,28	0,27	0,30	0,25
Límite máximo de los recursos propios (en porcentaje).....	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24

(1) Los gastos por pensiones incluidos en el límite máximo de esta rúbrica se calculan sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente, dentro del límite de 500 millones de euros a precios de 2004 para el periodo 2007-2013.

(2) En el margen 2007 de la rúbrica 1 (subrúbrica 1a) no se incluyen los créditos relativos al Fondo Europeo de Ajuste a la Globalización (500 millones de euros).

(3) El margen de la rúbrica 4 en 2007 no incluye los créditos de la reserva de emergencia (234,5 millones de euros).

Fuente: Comisión Europea. Presupuestos Generales de la Unión Europea para el ejercicio 2007. Resumen de datos. Febrero de 2007.

aumento del 7,6 por 100 en relación al presupuesto de 2006.

El presupuesto inicialmente aprobado ha sufrido modificaciones a lo largo del ejercicio mediante la aprobación de siete presupuestos rectificativos, que en algunos casos se han referido a ajustes técnicos, en otros han supuesto un impacto en el gasto y en otros casos han afectado a los ingresos del presupuesto de la UE.

Las principales acciones previstas por el presupuesto 2007 se encuentran íntimamente relacionadas con las principales prioridades de la Unión, en especial con el empleo y el crecimiento sostenibles, que consisten en:

— *La renovada estrategia de Lisboa*, que ha establecido el camino para lograr ese crecimiento y aumentar el empleo, y tanto la estructura como los recursos del presupuesto 2007 lo reflejan: 7º Programa Marco para la Investigación, Programa Marco para la Competitividad y la Innovación, Programa Galileo, Redes Transeuropeas de Transporte y Energía, Marco Polo, Formación Continua, lanzamiento del Programa Espacial Europeo, etcétera.

La nueva política de cohesión y el nuevo FEADER

también centran su objetivo en el crecimiento y el empleo.

La preservación y gestión de los recursos naturales de la Unión sigue recibiendo una ayuda valiosa, aumentando los compromisos para el desarrollo rural y la política ambiental, permaneciendo bastante estables los gastos agrícolas y las ayudas directas.

— *Las acciones de la UE en un mundo globalizado*, que se concretan en el nuevo Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, la creación del Instituto Europeo de Tecnología, la presentación de un *Green Paper* sobre energía.

— *El especial papel de la Unión en las áreas de libertad, seguridad y justicia* reconocido en el Programa de La Haya, que se concretan en 2007 en el lanzamiento de una nueva generación de programas para la realización de un espacio europeo de libertad, seguridad y justicia, especialmente en relación con los derechos fundamentales y la justicia, la seguridad y la salvaguardia de las libertades, y la solidaridad y gestión de los flujos migratorios. En relación con la ciudadanía, en 2007 se incorporan programas para mejorar la salud y la protección de los consumidores, para estimular la cultura y la diversidad europeas y para acciones de comunicación. ▷

— La política de vecindad se establece ahora como una herramienta de la *política exterior* junto con los procesos de ampliación, con negociaciones abiertas con Croacia y Turquía. El presupuesto de 2007 da cobertura a las políticas de preadhesión, vecindad, cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria, democracia y derechos humanos, la Política Exterior y de Seguridad Común y el instrumento de estabilidad.

La financiación del Presupuesto General de la Unión Europea para 2007 se ha realizado de acuerdo con la Decisión de Recursos Propios (2000/597/CE, EURATOM), de 29 de septiembre de 2000. Así, los recursos propios aportados por los Estados miembros han estado constituidos por: 1) los recursos propios tradicionales (derechos de aduana, exacciones agrícolas, cotizaciones del azúcar); 2) el recurso IVA, con un tipo máximo para el tipo uniforme que se aplica a la base armonizada del IVA del 0,50 por 100 y limitación de la base IVA de los Estados miembros en el 50 por 100 de su RNB; 3) recurso RNB, calculado de manera que cubre todo el gasto que supere el resto de los ingresos; 4) otros ingresos.

Desde 1994 y hasta el año 2007 los pagos por recurso RNB incluían los pagos de la reserva de emergencia y de la reserva de garantía de préstamos; en el presupuesto 2007 se ha establecido un mecanismo alternativo, de manera que dichas reservas ya no se incluyen en los pagos RNB.

No obstante, hay que señalar que una nueva Decisión del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios ha sido aprobada y publicada en el DOCE de 23 de junio de 2007, y entrará en vigor una vez que todos los Estados miembros la hayan ratificado, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2007. Esta nueva Decisión es consecuencia del acuerdo alcanzado por el Consejo Europeo de los días 15 y 16 de diciembre de 2005, en el que a la vez que se alcanzó un acuerdo político sobre el marco financiero plurianual 2007-2013, se concluyó que el actual sistema de recursos propios debería ser modificado con efectos desde el 1 de enero de 2007. El Consejo Europeo invitó también a la Comisión a empre-

der una revisión global y amplia que abarque todos los aspectos de los gastos de la UE, incluida la política agrícola común, y de los recursos, incluida la reducción del Reino Unido, y a presentar un informe al respecto en 2008/2009.

Las principales novedades que incorpora la nueva Decisión de recursos propios son:

— En el ámbito del Presupuesto General de la Unión Europea, desaparece la diferencia entre derechos agrícolas y derechos de aduanas, tras la incorporación en la legislación de la Unión Europea de los acuerdos celebrados durante la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales.

— El tipo uniforme de referencia del impuesto sobre el valor añadido se fija en el 0,30 por 100.

— En el caso de Austria, Alemania, los Países Bajos y Suecia, se establecen unos tipos de referencia del IVA reducidos durante el periodo 2007-2013: 0,225 por 100 para Austria, 0,15 por 100 para Alemania y 0,10 por 100 para los Países Bajos.

— En el caso de los Países Bajos y Suecia se establecen unas reducciones brutas en sus contribuciones anuales basadas en la RNB en el periodo 2007-2013: de 605 millones de euros para los Países Bajos y de 150 millones de euros para Suecia.

— El mecanismo de corrección a favor del Reino Unido se mantiene, junto con una reducción de financiación de la corrección en beneficio de Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos. Pero el Reino Unido deberá participar completamente en la financiación de los costes de la ampliación a partir de 2011, excepto en lo referente a pagos agrícolas directos y gastos de mercado, así como la parte de los gastos de desarrollo rural correspondiente a la sección de Garantía del FEOGA; este ajuste dejará de aplicarse a partir de la corrección que se presupueste por primera vez en 2014. La contribución adicional del Reino Unido que resulta de la reducción, en el cálculo de su compensación, de los gastos asignados a los Estados miembros que se adhirieron a la UE después del 30 de abril de 2004, no deberá de exceder de 10.500 millones de euros a precios de 2004 durante el periodo 2007-2013. ▷

## SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2007

CUADRO 2 SALDO FINANCIERO ESPAÑA-COMUNIDADES EUROPEAS (Millones de euros)		
	2006	2007
Aportación española a las Comunidades Europeas .....	10.275	9.884
Ingresos procedentes de las Comunidades Europeas .....	12.634	12.052
<b>SALDO FINANCIERO</b>	<b>2.359</b>	<b>2.168</b>

*Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera.*

### 4. Saldo financiero España-Comunidades Europeas en el año 2007

Los flujos monetarios de ingresos procedentes de las Comunidades Europeas y de pagos efectivamente realizados por España en el año 2007 arro-

jan un saldo financiero positivo que asciende a 2.168 millones de euros, frente a 2.359 millones en 2006, como puede verse en el cuadro 2<sup>2</sup>.

La aportación española a las Comunidades Europeas en el año 2007 disminuye un 3,8 por 100 respecto a 2006 y los ingresos procedentes de aquéllas han disminuido un 4,6 por 100. El saldo financiero resultante es de signo positivo para España, aunque inferior al del año 2006 en un 8,1 por 100. Las componentes del saldo financiero en el período 1990-2007 pueden verse en el Cuadro 3. ▷

<sup>2</sup> Las cifras anuales de ingresos procedentes de la Unión Europea no incluyen determinados ingresos relacionados con proyectos de I+D recibidos directamente por entidades públicas y privadas y que no han pasado por la D.G. del Tesoro.

CUADRO 3 FLUJOS FINANCIEROS ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA 1990-2007 (Millones de euros)																		
Concepto	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
I. Aportación española a las Comunidades Europeas.....	2.252	3.281	3.893	4.451	4.829	3.702	4.443	5.412	5.915	6.324	6.558	6.676	6.603	7.942	8.098	9.925	10.275	9.884
I.1. Recursos propios tradicionales .....	492	606	611	535	565	712	600	630	741	819	918	906	585	753	955	1.099	1.198	1.291
- Derechos de aduanas.....	398	451	491	449	492	597	578	624	746	805	929	933	888	947	1.164	1.350	1.528	1.671
- Exacciones agrícolas.....	113	176	155	105	70	135	33	29	34	57	41	37	38	39	89	88	62	51
- Coliz. azúcar e isoglucosa.....	36	47	33	39	65	60	56	47	43	47	49	36	23	18	20	27	8	-2
- Gastos percepción (10 por 100 hasta 2000, 25 por 100 desde 2001).....	-55	-67	-68	-59	-63	-79	-67	-70	-82	-91	-102	-101	-364	-251	-318	-366	-399	-430
- intereses de demora.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0
- Ajustes.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I.2. Recurso IVA neto.....	1.685	2.161	2.669	2.916	2.598	2.152	2.474	2.746	2.617	2.842	2.889	3.135	2.525	2.656	1.921	2.329	2.373	2.488
- Aportación por IVA.....	1.685	2.161	2.669	2.916	2.598	2.152	2.474	2.746	2.617	2.842	2.889	3.135	2.525	2.656	1.921	2.329	2.373	2.488
- Intereses de demora.....	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.3. Recurso PNB/RNB neto.....	10	435	527	906	1.560	743	1.315	1.966	2.416	2.578	2.643	2.589	3.406	4.405	5.084	6.396	6.547	5.937
- Aportación PNB/RNB.....	10	435	527	906	1.560	743	1.315	1.966	2.416	2.578	2.643	2.589	3.406	4.405	5.084	6.396	6.547	5.937
- Intereses de demora.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.4. FED.....	65	78	87	94	105	94	54	71	141	86	108	46	87	129	137	100	156	167
- Aportación.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	87	129	137	100	156	167
- Intereses de demora.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I.5. Euratom.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.6. Aport. por prestaciones de servicios.....	3.011	5.662	5.886	6.830	6.943	10.553	9.937	10.410	12.224	13.518	10.859	12.187	14.954	16.610	15.911	14.806	12.634	12.052
II. Ingresos procedentes de las comunidades europeas.....	1.632	2.548	2.750	3.578	4.171	4.410	3.892	4.535	5.319	5.237	5.482	6.169	5.933	6.459	6.319	6.406	6.654	5.712
II.1. FEOGA-Garantía/FEAGA, FEADER.....	160	493	509	671	312	862	942	733	1.099	1.413	517	630	981	1.277	1.130	1.272	1.099	1.019
II.2. GEOGA-O. y otros recursos del sector.....	93	435	455	434	145	780	663	547	796	1.115	305	494	739	842	838	964	902	730
- Feoga-Orientación.....	-	-	-	-	120	67	250	161	277	250	186	130	166	309	221	275	164	252
- IFOP/FEF.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros recursos del sector agrario y pesquero.....	27	15	29	195	17	3	18	22	23	44	24	4	73	122	68	30	33	37
- Otros recursos que no han pasado por Tesoro.....	40	43	24	42	30	12	11	2	3	3	3	2	4	3	3	2	0	0
II.3. FEDER.....	831	1.702	1.883	1.683	1.560	2.691	2.521	2.547	2.823	3.726	2.819	3.381	4.046	5.344	4.712	3.848	2.212	2.761
II.4. FSE.....	319	807	643	634	464	1.472	1.270	1.816	1.746	1.969	797	1.085	1.795	1.653	1.774	1.780	1.246	1.689
II.5. Fondo de Cohesión.....	-	-	-	195	364	1.023	1.265	723	1.184	1.111	1.197	869	2.120	1.799	1.906	1.391	1.282	813
II.6. Fondo Europeo para los Refugiados.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	0	1	0	1	2
II.7. Fondo de Solidaridad.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	-	0	0
II.8. CECA.....	6	43	15	17	17	42	24	19	27	20	24	18	8	9	11	2	0	0
II.9. Otras subvenciones.....	5	7	16	11	16	14	26	37	26	43	24	35	69	70	48	105	139	56
II.10. Otros.....	58	62	70	41	38	39	-5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Compensaciones financieras.....	41	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Intereses financieros.....	18	29	31	40	38	39	-5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III. Saldo financiero.....	760	2.361	1.992	2.380	2.114	6.852	5.494	4.999	6.309	7.194	4.301	5.510	8.351	8.668	7.813	4.881	2.359	2.168

*Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera y Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

## 5. Aportación española a las Comunidades Europeas en el año 2007

En el Cuadro 4 se recoge la aportación española al PGUE y al Fondo Europeo de Desarrollo (FED) durante el año 2007.

Los pagos realizados por España a las Comunidades Europeas en el año 2007, en términos de caja, ascendieron a 9.884,3 millones de euros, frente a 10.275,0 millones en 2006, lo que representa un descenso del 3,80 por 100; estos pagos tienen su reflejo en los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 7 (transferencias de capital) de la sección 34 del Presupuesto de Gastos del Estado español, a excepción del pago de intereses de demora que transitan por el capítulo 3 de gastos financieros de dicha sección. Los distintos componentes de estos pagos y su evolución en el año 2007 han sido los siguientes.

Los recursos propios tradicionales han aumentado un 7,76 por 100 respecto a 2006, debido, principalmente, al aumento en la recaudación de los derechos de aduana del 9,4 por 100.

La aportación por recurso IVA neto aumenta un 4,8 por 100 en relación con el año 2006; en 2007 el tipo aplicable a la base IVA ha sido el mismo que en 2006, del 0,50 por 100 y la base IVA para la aportación ha estado limitada al 50 por 100 de la RNB. Todos los años, en el mes de diciembre, la Comisión Europea solicita o reintegra a los Estados miembros el importe del saldo que se deriva del cálculo uniforme de la base imponible del IVA del ejercicio anterior. El importe pagado por IVA en el año 2007 incluye el pago, en el mes de diciembre, del saldo resultante de esta base IVA uniforme del año 2006, que ascendió a 12,6 millones de euros. Al igual que ocurre desde 1998, la base imponible armonizada del IVA en 2006 ha superado el 50 por 100 del valor de la RNB, por lo que este último importe se ha tomado como la base para el cálculo de la aportación por recurso propio IVA de 2006 y del saldo correspondiente en diciembre de 2007, tal y como establece la Decisión de Recursos Propios.

Conceptos	2006	2007	Porcentaje
Recursos propios tradicionales netos.....	1.198,2	1.291,2	7,76
Recurso IVA neto.....	2.373,4	2.488,1	4,83
Recurso RNB neto.....	6.546,9	5.937,0	-9,32
FED.....	155,9	167,3	7,31
Aportación por prestación de servicios.....	0,6	0,7	16,67
TOTAL.....	10.275,0	9.884,3	-3,80

*Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera.*

También en ese mes de diciembre de 2007 se pagaron a la Comisión Europea saldos IVA derivados de rectificaciones en las bases IVA de los ejercicios 2003, 2004 y 2005 (6,3 millones de euros), como consecuencia de la modificación por el INE de las RNB de esos ejercicios.

Los pagos realizados por España en concepto de recurso RNB durante el año 2007 registraron un descenso del 9,3 por 100 respecto a los de 2006; conviene recordar que el importe global de este recurso al tipo uniforme, en el presupuesto de la UE, se calcula como la diferencia entre el total de gasto del presupuesto comunitario y el resto de los ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit, y el reparto de esa cantidad entre los Estados miembros se calcula de forma proporcional a sus respectivas RNB. La aportación española en concepto de RNB en 2007 a la UE ha incluido los siguientes pagos: 1) pago de la RNB 2007 al tipo uniforme (según PR6/2007): 6.506.330.920 euros; 2) devolución en enero de 2007 del saldo del PR6/2006: -627.097.929 euros; 3) pago del ajuste que corresponde a España por la no participación de Dinamarca, Reino Unido e Irlanda en algunas de las políticas de libertad, seguridad y justicia del ejercicio 2006: 408.522,98 euros; 4) devolución por el cálculo definitivo de la compensación británica del ejercicio 2003: -13.511.112,97 euros; 5) pago en diciembre de 2007 del saldo RNB del ejercicio anterior (2006) y de los ejercicios 2003, 2004 y 2005, como consecuencia principalmente de las comunicaciones realizadas por el INE a Eurostat de los ▷

datos actualizados de RNB de esos ejercicios, en septiembre de 2007, y que en su conjunto asciende a 70.824.888,56 euros.

Otro componente de los pagos realizados por España en el año 2007 es la contribución al FED, que ha experimentado un aumento del 7,3 por 100 respecto a 2006. En 2007 los pagos al FED se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento financiero del 9º FED, en vigor desde abril de 2003.

Por último, en 2004 la Comisión Europea solicitó a los Estados miembros, por vez primera, un pago en concepto de prestación de servicios para cubrir el coste de interpretación para cada lengua en el Consejo Europeo, el Consejo y sus instancias preparatorias. Este concepto se recoge en el capítulo 4 de transferencias corrientes dentro de la sección 34 del Presupuesto de gastos del Estado. El importe correspondiente al año 2007 ha supuesto un aumento del 16,67 por 100 respecto al pagado en 2006.

## 6. Ingresos procedentes de las Comunidades Europeas en el año 2007

El importe total de fondos recibidos por España de las Comunidades Europeas durante el año 2007 ha ascendido a 12.052,0 millones de euros, lo que representa un descenso respecto al año 2006 del 4,61 por 100.

En el ámbito del gasto agrícola, pesquero y de desarrollo rural, cabe señalar que desde el 1 de enero de 2007 España ha dejado de percibir fondos del FEOGA- Garantía (dado que la liquidación tiene carácter anual), como consecuencia de la desaparición de este fondo y su sustitución por los nuevos FEAGA y FEADER, ambos gestionados por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEAGA). No obstante, este cambio no ha producido la inmediata desaparición del FEOGA-Orientación, por el que España continuará percibiendo fondos durante los años siguientes, correspondientes a los proyectos ya aprobados, debido a la aplicación de la regla n-2 en la liquidación.

CUADRO 5 INGRESOS PROCEDENTES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Millones de euros)			
Conceptos	2006	2007	Porcentaje
FEOGA-Garantía.....	6.654,48	0	-100
FEAGA .....	0	5.704,57	100
FEADER.....	0	7,83	100
FEOGA-Orientación y otros R.:....	1.099,20	1.019,01	-7,30
– FEOGA-Orientación .....	902,34	729,88	-19,11
– IFOP .....	163,72	251,59	53,70
– Otros recursos agrarios y pesqueros.....	33,14	37,55	13,31
FEDER .....	2.212,23	2.761,10	24,81
FSE.....	1.245,92	1.688,96	35,56
Fondos de Cohesión .....	1.282,32	812,91	-36,61
OTROS.....	139,89	57,59	-58,83
TOTAL .....	12.634,04	12.051,98	-4,61

*Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

Por otro lado, el Instrumento Financiero de Orientación Pesquera ha sido sustituido, en el nuevo periodo, por el Fondo Europeo de Pesca; pero España seguirá percibiendo durante los próximos años fondos del IFOP correspondientes a los proyectos en curso, al seguir el mismo mecanismo de liquidación que el FEOGA-Orientación.

En el nuevo FEAGA desaparecen los gastos de desarrollo rural, que pasan al FEADER, aunque para 2007 se conservan algunos conceptos residuales de ejercicios anteriores; en 2007 coexisten los gastos tradicionales con los derivados de las nuevas medidas del régimen dissociado de pago único por explotación y de la reforma de la PAC de septiembre de 2003, incluidas las de los productos mediterráneos; la mayoría de las ayudas directas son las derivadas de la reforma, aunque persisten algunas otras pequeñas ayudas directas.

El montante total de transferencias del FEAGA, del FEADER y del FEOGA-Orientación y otros recursos agrarios y pesqueros, en su conjunto, a España en 2007 ha ascendido a 6.731,41 millones de euros, un 13,18 por 100 menos que lo recibido por FEOGA-Garantía y FEOGA-Orientación y otros recursos agrarios y pesqueros en 2006.

Entre los pagos del FEAGA a España, los mayores importes se han concentrado en las ayudas directas, y dentro de éstas, en las ayudas directas desacopladas, seguidas de las otras ayudas directas. ▷

El capítulo de intervención sobre los mercados agrícolas es el siguiente en recepción de pagos del FEAGA, y en particular destacan los pagos al sector vitivinícola, seguido del sector de frutas y hortalizas y de otros productos y medidas vegetales.

Los ingresos percibidos en 2007 por FEOGA-Orientación disminuyen un 19,11 por 100 respecto a 2006 y los otros recursos agrarios y pesqueros aumentan un 13,31 por 100; en el caso del IFOP, crecen un 53,70 por 100.

Por lo que se refiere al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los ingresos crecen en 2007 un 24,81 por 100 respecto a 2006; los ingresos de 2007 corresponden, en su mayor parte, a cobros de proyectos del periodo de programación 2000-2006, ya que 2007 es el primer año del nuevo marco financiero. Los importes recibidos han resultado algo inferiores a los que se esperaba debido a

las exigencias de control establecidas durante el año 2006 por la Comisión, así como por los controles que aquélla está efectuando.

Los ingresos recibidos por el Fondo Social Europeo han crecido en 2007 un 35,56 por 100 respecto a 2006 y la casi totalidad de estos cobros corresponden también a proyectos del periodo de programación anterior, 2000-2006.

Las transferencias recibidas del Fondo de Cohesión en 2007 han sido inferiores a las de 2006 en un 36,61 por 100; del total ingresado, 71 millones de euros corresponden a ingresos del nuevo periodo de programación 2007-2013. Las solicitudes de pago presentadas por España en 2007 han estado por debajo de lo previsto por la Comisión Europea; en este momento están paralizados algunos de los pagos correspondientes a las liquidaciones de proyectos del Fondo de Cohesión.